

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

RESOLUCION UEPP N° 510 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 03, N° 04 Y N° 05/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS A&C WAREHOUSE S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO Y LA FIRMA DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 443.472.

Asunción, 9 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 587/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 853/2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum se solicita proyecto de Resolución de aprobación para la suscripción de una adenda "por la cual se amplía la vigencia de los Contratos N° 03, N° 04 y N° 05/2024, suscritos con las firmas A&C Warehouse S.A., Carlos Alberto Perales Ortellado y la firma Diego Rafael Beconi Ochipinti, como resultado de adjudicación a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los Programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 443.472";

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 67. "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. El Administrador del Contrato ha considerado la normativa citada en el párrafo anterior, conforme lo expuesto y ha justificado cada uno de los puntos requeridos, en el Dictamen Técnico referido, el cual funda la solicitud que justifica la modificación contractual, expresando y dejando constancia que las modificaciones propuestas no implican un aumento en el monto de los Contratos, no cambian la naturaleza, ni objeto de los mismos, no otorga circunstancias más ventajosas a los contratistas, solo pretende la culminación de las gestiones administrativas entre las partes";

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en el artículo 3° "Competencia", indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDIFICACIÓN", asimismo, en el artículo 17 "Funciones del ministro", establece: "El Ministro



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

RESOLUCION UEPP N° 510 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 03, N° 04 Y N° 05/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS A&C WAREHOUSE S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO Y LA FIRMA DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 443.472.

-2-

de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad...";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio" en su apartado 2° dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones vigentes en la materia";

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Resolución DCP N° 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" y, la Resolución DNCP N° 5695/2019 que, en su Artículo 43 dispone: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descritos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";

Los Contratos N° 03, N° 04 y N° 05/2024, suscritos con las firmas A&C Warehouse S.A., Carlos Alberto Perales Ortellado y la firma Diego Rafael Beconi Ochipinti, como resultado de adjudicación a

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp.asesoria.legal@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

RESOLUCION UEPP N° 510 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 03, N° 04 Y N° 05/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS A&C WAREHOUSE S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO Y LA FIRMA DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 443.472.

-3-

Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los Programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 443.472;

Que, mediante Memorándum CPI N° 684, de fecha 24 de septiembre de 2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y solicita la ampliación de vigencia de los Contratos N° 03, N° 04 y N° 05/2024, suscritos con las firmas A&C Warehouse S.A., Carlos Alberto Perales Ortellado y la firma Diego Rafael Beconi Ochipinti, como resultado de adjudicación a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los Programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 443.472, y remite en adjunto, el Memoradum N° 938 de fecha 3 de diciembre de 2024 que contiene el Dictamen Técnico N°24/2024 por el cual se justifica el pedido de modificación contractual;

Que, el Dictamen Técnico N° 24/2024 referente al contrato N°03/2024 la firma A&C Warehouse S.A, elaborado por el arquitecto Francisco Schroeder - Jefe de Supervisión y Certificación de Obras, expresa cuanto sigue: *"Esta Coordinación, finalmente plantea la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar en el corto tiempo de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general. Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, del siguiente Contrato N° 3/2024 celebrado con la firma A&C WAREHOUSE S.A."*;

Que, asimismo, el Dictamen Técnico N° 25/2024 referente al Contrato N° 04/2024 con la firma Carlos Alberto Perales Ortellado manifiesta: *"...Esta Coordinación, finalmente plantea la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar en el corto tiempo de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general. Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, del siguiente Contrato N° 4/2024 celebrado con la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO"*;

Finalmente, el Dictamen Técnico N°26/2024 referente al Contrato N° 05/2024, con la firma Diego Rafael Beconi Ochipinti concluye en los siguientes términos: *"...Esta Coordinación, finalmente plantea la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar en el*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp.asesoria.legal@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

RESOLUCION UEPP N° 510 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 03, N° 04 Y N° 05/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS A&C WAREHOUSE S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO Y LA FIRMA DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 443.472.

-4-

corto tiempo de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general. Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, del siguiente Contrato N° 5/2024 celebrado con la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI";

Que, respecto a la ampliación de vigencia de los Contratos N° 03/2024, N° 04/2024 y N° 05/2024, suscritos con las firmas A&C Warehouse S.A., Carlos Alberto Perales Ortellado y la firma Diego Rafael Beconi Ochipinti, como resultado de adjudicación a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los Programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 443.472, la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen CAL N° 118 , de fecha 09 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa: "...Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que, no existe reparos para proceder a la modificación de los Contratos N° 03, 04 y 05/2024, suscritos respectivamente entre el Ministerio de Educación y Ciencias y las firmas A&C WAREHOUSE S.A, CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO y con la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI., ampliando en ellos, sus vigencias hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad a las justificaciones realizadas por la coordinación de Proyectos de Infraestructura; en virtud a lo estipulado en las condiciones de la presente contratación y, según lo dispuesto en el art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Que, conforme a las justificaciones y a las disposiciones que rigen los procesos de contratación en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los Programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 443.472", resulta necesario ampliar los plazos de vigencias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la ampliación de vigencia de los Contratos N° 03, N° 04 y N° 05/2024, suscritos con las firmas A&C Warehouse S.A., Carlos Alberto Perales Ortellado y la firma Diego Rafael Beconi Ochipinti, como resultado de adjudicación a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los Programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 443.472, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp.asesoria.legal@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

RESOLUCION UEPP N° 510/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 03, N° 04 Y N° 05/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS A&C WAREHOUSE S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO Y LA FIRMA DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 443.472.

-5-

ID N°	CONTRATO N°	CONTRATISTA	VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA:
443472	03/2024	A&C Warehouse S.A.	31/12/2025
443472	04/2024	Carlos Alberto Perales Ortellado	31/12/2025
443472	05/2024	Diego Rafael Beconi Ochipinti	31/12/2025

- 2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a requerir a la empresa contratista señalada en el apartado 1° de la presente resolución, la extensión de las garantías contractuales exigidas en la normativa vigente.
- 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Dalila

Dalila Noemí Zarza Paredes

Coordinadora General

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos